

Legislación Nacional

DECRETO 1122/2000 TRABAJO CONTRATO DE TRABAJO Régimen ley 25.250. Reglamentaciones Organización, desarrollo y ejecución del proceso de simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y de la seguridad social. Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. Competencia del 29/11/2000; publ. 1/12/2000 Visto la ley 25250, y Considerando: Que el art. 32 de la ley mencionada en el Visto, instituye en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, una unidad de ejecución del proceso de simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y de la Seguridad Social, con el objeto de que el registro de empleadores y trabajadores se cumpla en un solo acto y a través de un único trámite, así también, esa unidad constituirá y mantendrá actualizado el padrón de empleadores y trabajadores con sus grupos familiares incluidos, y la información sobre el desarrollo de las relaciones laborales, debiendo satisfacer las necesidades de información de los organismos públicos y privados del sistema de Seguridad Social, de la inspección del trabajo, de las organizaciones sindicales y de los entes de control. Que para dar cumplimiento al mandato legal es conveniente delegar en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, la facultad para organizar y desarrollar el precitado proceso de simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y de la Seguridad Social. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99 inc. 2), de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, establecerá las normas necesarias para la organización, desarrollo y ejecución del proceso de simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y de la Seguridad Social, dispuesto por el art. 32 de la ley 25250. Art. 2.- Comuníquese, etc. De la Rúa – Colombo – Bullrich